

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:
Premio único.—Al poseedor de la papeleta cuyas cinco cifras sean iguales a las del premio mayor de la Lotería Nacional a celebrar el día 16 de septiembre del año en curso, se le adjudicará el automóvil marca «Seat 1400», matrícula V.99.264, número de motor AB 175.047, y de chasis, AC 034.792, valorado por la Inspección de Hacienda en 116.000 pesetas.

Cada comprador de dos boletos de la rifa tendrá derecho, sin pago de cantidad alguna, a un boleto para el sorteo de un televisor «Vanguard», de 19 pulgadas, número 3.028. Este televisor será rifado igualmente con el premio mayor del sorteo antes indicado.

Los gastos de transferencia del vehículo serán de cuenta del adjudicatario.

La venta de papeletas se efectuará únicamente por medio de las personas expresamente autorizadas para ello, a quienes se expide el correspondiente carnet, llevándose a cabo la misma en todo el territorio nacional.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto a su procedimiento, a lo que previenen las disposiciones vigentes.

Madrid, 30 de marzo de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.266.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Pontevedra por la que se hace público el fallo que se cita.

El Tribunal de Contrabando y Defraudación en Pontevedra y en sesión del día 1 de febrero de 1963, al conocer del expediente número 186/1962, acordó el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autores a Vicente Llopes, Alfonso Reines, Domingo Martínez, Leonardo Rosellón, Rafael Fernández, José Marín y Roberto Martínez y Manuel Vázquez.

Tercero.—Imponerles las multas siguientes:

Vicente Llopes Soler: 1.269.563 pesetas.
Alfonso Reines Puig: 1.269.563 pesetas.
Domingo Martínez Reines: 1.269.563 pesetas.
Leonardo Rosellón Sánchez: 1.269.563.
Rafael Fernández Blanco: 1.269.563 pesetas.
José Marín Alcante: 1.269.563 pesetas.
Manuel Vázquez: 1.269.563 pesetas.
Roberto Martínez: 1.269.563 pesetas.

Total importe de las multas: Diez millones ciento cincuenta y seis mil quinientas cuatro pesetas

Cuarto.—En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente por tiempo no superior a cuatro años.

Quinto.—Declarar responsables subsidiarios en cuanto al pago de las multas impuestas a Vicente Llopes, Alfonso Reines, Domingo Martínez, Leonardo Rosellón, Rafael Fernández, José Marín y Roberto Martínez a la entidad «Nordmar, S. A.»

Sexto.—Declarar el comiso del tabaco y «whisky» aprehendidos.

Séptimo.—Declarar que debe ser devuelta la embarcación «Chepstow», aprehendida a su propietario la entidad «Nordmar, S. A.», si las multas impuestas a los cinco sancionados cuya responsabilidad subsidiaria se declara a la misma fueran ingresadas en el Tesoro en el plazo legal, quedando afecta la embarcación al pago de dichas multas.

Octavo.—Absolver a Joaquín Herrera Massa.

Noveno.—Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique esta notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir del de publicación de esta notificación, significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Se requiere a Leonardo Rosellón y la entidad «Nordmar, S. A.», Manuel Vázquez y Roberto Martínez,

cuyos últimos domicilios conocidos eran en rúa Marina, número 2, Tánger, Panamá, Consignatario Tánger, y calle Italia, número 11, La Línea de la Concepción (Cádiz), respectivamente, y en la actualidad en ignorado paradero, para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen, deberá constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del mismo una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si no los poseen, o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 30 de marzo de 1963.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.334.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Almería por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de la obra que se cita, incluida en el Plan del año 1962.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 75, correspondiente al día 30 del pasado mes de marzo, se anuncia la subasta de la obra cuya denominación y características se indican a continuación:

Obra: Abastecimiento de agua potable de la barriada de Topares (primera fase), del municipio de Vélez-Blanco.
Presupuesto de licitación: 299.952,93 pesetas.
Fianza provisional: 5.999,05 pesetas.
Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.
Plazo de ejecución: Diez meses.

Las proposiciones, reintegradas con poliza de seis pesetas y ajustadas al modelo que se inserta al final, acompañadas de los documentos exigidos para tomar parte en la licitación, se presentarán en la Secretaría de esta Comisión (Diputación Provincial), de diez a trece treinta horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyas oficinas se hallan de manifiesto el proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir para la ejecución de la obra.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 del próximo mes de mayo, a las trece horas, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, y la mesa estará presidida por el excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, o Vocal de la misma en quien delegue, formando parte necesariamente los señores Abogado del Estado e Interventor de la Delegación de Hacienda, actuando de fedatario el Secretario de la propia Comisión.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales se verificará en dicho acto una licitación por pujas a la liana entre los titulares de aquellas proposiciones durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de que habita en provisto del documento nacional de identidad número expedido en con fecha de de 196 obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que establece la Ley de Administración y Contabilidad y demás disposiciones vigentes, enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha y habiendo examinado el proyecto, pliego de condiciones facultativas y el de económico-